

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN No. 2436 de 23 de noviembre de 2020

"Por medio de la cual se deciden unas actuaciones administrativas"

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto 4108 de 2011, la Ley 1610 de 2013, la Resolución 404 de 2012 modificada por la Resolución 2143 de 2014, en especial las conferidas por el Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 5586 de 10 de diciembre de 2018.

CONSIDERANDO

El numeral 2° del Artículo 3° de la Ley 1610 de 2013, facultó a los inspectores para requerir o sancionar a los responsables de la inobservancia o violación de una norma laboral, aplicando siempre el principio de proporcionalidad, como la concreción de la función coactiva o de Policía Administrativa de las Inspecciones del Trabajo y de la Seguridad Social.

Que dicha facultad Coactiva o de Policía Administrativa debe ser desplegada respetando el principio del debido proceso establecido en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, el mismo, que se trata de un derecho fundamental consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política; y que en términos generales, se traduce en que quien actúa ante la administración pública y quien es investigado por la misma se le debe brindar todas las garantías consagradas constitucionalmente, así: la actuación debe ser adelantada por la autoridad a la cual legalmente se le haya asignado la competencia; se aplicarán las normas jurídicas preexistentes a la situación que se estudia dentro del procedimiento; el procedimiento debe adelantarse con observancia de la plenitud de las formas propias, es decir, siguiendo las reglas de trámites fijadas en la ley especial o en el CPACA; se debe garantizar la participación del interesado de manera previa a la adopción de la decisión; el interesado podrá presentar y controvertir las pruebas que sean del caso; la administración debe actuar dentro del marco de la legalidad, y el interesado tendrá derecho a controvertir la decisión de la administración.

Asimismo, la Corte Constitucional se ha manifestado en reiteradas oportunidades y ha precisado que su cobertura se extiende a todo el ejercicio que debe desarrollar la administración pública en la realización de sus objetivos y fines estatales, lo que implica que cubija todas las manifestaciones en cuanto a la formación y ejecución de los actos, a las peticiones que presenten los particulares y a los procesos que adelante la administración con el fin de garantizar la defensa de los ciudadanos.

En ese sentido, y teniendo en cuenta los principios que rigen el actuar de la administración pública consagrados en la norma Constitucional, la jurisprudencia y en especial el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, este despacho encuentra que:

En el ejercicio del cumplimiento de la acción coercitiva como policía administrativa, esta Dirección Territorial en cabeza de los Inspectores de Trabajo y de Seguridad Social, adelantó investigaciones administrativas con el ánimo de establecer la presunta vulneración a las normas de Riesgos Laborales en las que pudieron incurrir empresas de diferentes sectores.

RESOLUCIÓN No. 2436 de 23 de noviembre de 2020

“Por medio de la cual se deciden unas actuaciones administrativas”

Conforme lo señalado, es evidente para este Despacho que en los expedientes que se relacionan a continuación, operó el fenómeno de la caducidad de la facultad sancionatoria, desde la fecha en que sucedieron los hechos hasta la fecha actual, luego han transcurrido más de tres (3) años, otorgados en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011 a las autoridades para imponer sanción. Consecuentemente, es procedente decretar la caducidad administrativa por cuanto la actuación no se decidió dentro del término otorgado por la mencionada Ley.

“ARTÍCULO 52. CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCIONATORIA. *Salvo lo dispuesto en leyes especiales, la facultad que tienen las autoridades para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de ocurrido el hecho, la conducta u omisión que pudiere ocasionarlas, término dentro del cual el acto administrativo que impone la sanción debe haber sido expedido y notificado. Dicho acto sancionatorio es diferente de los actos que resuelven los recursos, los cuales deberán ser decididos, so pena de pérdida de competencia, en un término de un (1) año contado a partir de su debida y oportuna interposición. Si los recursos no se deciden en el término fijado en esta disposición, se entenderán fallados a favor del recurrente, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial y disciplinaria que tal abstención genere para el funcionario encargado de resolver.*

Cuando se trate de un hecho o conducta continuada, este término se contará desde el día siguiente a aquel en que cesó la infracción y/o la ejecución.

La sanción decretada por acto administrativo prescribirá al cabo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la ejecutoria”. (Negrita y subrayado fuera de texto).

No.	Número de radicación	Fecha Hechos	Fecha de Caducidad	Querellante	Querellado	Última asignación: Inspector de conocimiento	Fecha de última asignación
1	162799	30/09/2016	<u>29/09/2019</u>	RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A.	ACDISDEC S.A.S.	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
2	144857	28/07/2016	<u>27/07/2019</u>	JAVIER ANTONIO CORREA MURCIA	COMERCIAL NUTRESA S.A.S	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
3	144868	28/06/2016	<u>27/06/2019</u>	YOHANA PATRICIA SILVA	COMERCIAL NUTRESA S.A.S	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
4	112185	11/03/2016	<u>10/03/2019</u>	CLAUDIA PATRICIA OSTOS	ALFA S.A Y ASALUD S.A	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
5	107139	07/06/2016	<u>06/06/2019</u>	JUAN CARLOS DAVID VILLOTA	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
6	115497	10/06/2016	<u>09/06/2019</u>	JULIO ALEXANDER AVELLANEDA	CONSULPET S.A.S	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
7	149456	10/08/2016	<u>09/08/2019</u>	EDWIN ALBERTO CHAPARO	KOBA COLOMBIA S.A.S	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019

RESOLUCIÓN No. 2436 de 23 de noviembre de 2020

"Por medio de la cual se deciden unas actuaciones administrativas"

No.	Número de radicación	Fecha Hechos	Fecha de Caducidad	Querellante	Querellado	Última asignación: Inspector de conocimiento	Fecha de última asignación
8	140656	01/08/2016	<u>31/07/2019</u>	GLORIA ORGANISTA CHEQUE	TEMPORALES MULTIGESTION S.A.S.	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
9	111851	26/05/2016	<u>25/05/2019</u>	EDGAR ANGEL RIVERA	SEGUROS BOLIVAR S.A.	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
10	149519	19/08/2016	<u>18/08/2019</u>	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ PINILLA	MERCADOS CUNDINAMARCA	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
11	14256	14/04/2016	<u>13/04/2019</u>	MANUEL RICARDO CORTEZ	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
12	120224	15/06/2016	<u>14/06/2019</u>	NELLY ESTUPIÑAN	MINISTERIO DE EDUCACION	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
13	124934	01/04/2016	<u>31/03/2019</u>	LAURA ROJAS BOHORQUEZ	PLASDEL LTDA	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
14	126292	21/04/2016	<u>20/04/2019</u>	GERMAN DARIO RODRIGUEZ	MEDPLUS MEDICINA PREPAGADA S.A.	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
15	145604	03/08/2016	<u>02/08/2019</u>	INGRI KATERRIN MORA	FINART S.A.	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
16	154792	23/08/2016	<u>22/08/2019</u>	LIBARDO ARTURO LOPEZ	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
17	147209	12/08/2016	<u>11/08/2019</u>	JOHANA FUQUENE	INTERDICO LTDA	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
18	143664	05/08/2016	<u>04/08/2019</u>	ANDRES FABIAN APONTE	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AYM	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
19	204095	22/12/2016	<u>21/12/2019</u>	FABIO NELSON CASTRO DAZA	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
20	204266	19/10/2016	<u>18/10/2019</u>	NICOLAS GONZALEZ	OUTSOURCING Y TEMPORALES S.A.S OTEM (ANCLA & VIENTO)	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
21	204273	13/12/2016	<u>12/12/2019</u>	EVELYN BARAHONA GARZON	INGERDICON S.A.S.	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
22	204272	15/12/2016	<u>14/12/2019</u>	LILIANA DEL PILAR AREVALO MORALES	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019

RESOLUCIÓN No. 2436 de 23 de noviembre de 2020

"Por medio de la cual se deciden unas actuaciones administrativas"

No.	Número de radicación	Fecha Hechos	Fecha de Caducidad	Querellante	Querellado	Última asignación: Inspector de conocimiento	Fecha de última asignación
23	146686	11/08/2016	<u>10/08/2019</u>	JUAN DAVID VACA VACA	IMPREGILO AND SELI PANAMA S.A. SUCURSAL DE COLOMBIA	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
24	14798	14/01/2016	<u>13/01/2019</u>	IVAN RENE DAZA RINCON	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
25	7303	20/12/2016	<u>19/12/2019</u>	JOSE HERNAN MORENO FIGUEROA	TEMPORALES UNO A S.A.	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
26	7875	14/01/2016	<u>13/01/2019</u>	JORGE H CIFUENTES AYALA	PROYECTOS Y ESTUDIOS DE INGENIERIA PROYESING S.A.S	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
27	12066	09/02/2017	<u>08/02/2020</u>	EPS CRUZ BLANCA	MARTHA MAGDALENA CUERVO FLOREZ	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
28	12060	13/02/2017	<u>12/02/2020</u>	EPS CRUZ BLANCA	NHS S.A.S.	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
29	136623	05/07/2016	<u>04/07/2019</u>	COMAGRO FERTILIZANTES S.A. EN LIQUIDACION	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
30	10786 (36728)	13/03/2017	<u>12/03/2020</u>	LUIS ORLANDO RAMOS ALVARADO	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
31	36706	17/03/2017	<u>16/03/2020</u>	JOSE MIGUEL IZQUIERDO HUERTAS	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
32	16337 (40135)	01/02/2017	<u>31/01/2020</u>	AGUAS DE BOGOTA S.A. ESP	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
33	40324	20/09/2016	<u>19/09/2019</u>	De oficio	BANCOLOMBIA S.A.	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
34	40323	02/11/2016	<u>01/11/2019</u>	De oficio	BANCOLOMBIA S.A.	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
35	46352	16/05/2016	<u>15/05/2019</u>	KENNY PATIÑO MORENO	SERVICOPAVA EN LIQUIDACIÓN	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019

RESOLUCIÓN No. 2436 de 23 de noviembre de 2020

“Por medio de la cual se deciden unas actuaciones administrativas”

No.	Número de radicación	Fecha Hechos	<u>Fecha de Caducidad</u>	Querellante	Querellado	Última asignación: Inspector de conocimiento	Fecha de última asignación
36	130927	05/06/2016	<u>04/06/2019</u>	MARIA DEL PILAR SANCHEZ QUIJANO	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019

Conforme lo señalado, resulta importante indicar, que, la caducidad respecto de la Administración implica que esta debe ejercer las actuaciones para las que está facultada, como la acción sancionatoria en busca de determinar la responsabilidad del administrado, a través de la emisión de una decisión en firme dentro del término previsto por el legislador, so pena de extinguirse el derecho de imponer las respectivas sanciones.

El Consejo de Estado ha resaltado la importancia de contar con un término de caducidad que otorgue seguridad jurídica a los administrados y que impida que la facultad sancionatoria sea indefinida en el tiempo, tal y como se señala en la Sentencia No. 2008-00045 del 08 de febrero de 2018, así:

“La Corte Constitucional y el Consejo de Estado han reiterado que la obligación de adelantar las investigaciones sin dilaciones injustificadas hace parte del debido proceso, aplicable a toda clase de actuaciones, e implica que la potestad sancionatoria no quede indefinidamente abierta, finalidad que se logra con el señalamiento de un plazo de caducidad que constituye una garantía para la efectividad de los principios constitucionales de seguridad jurídica y prevalencia del interés general, además de cumplir con el propósito de evitar la paralización del trámite administrativo y garantizar la eficiencia de la administración.

En torno al régimen legal de la potestad sancionatoria de la Administración, de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo, la regla general, aplicable en defecto de previsión especial sobre el particular, es la contenida en el artículo 38 del Código Contencioso Administrativo, de conformidad con el cual “salvo disposiciones especiales en contrario, la facultad que tienen las autoridades para imponer sanción caduca a los tres (3) años de producido el acto que pueda ocasionarlas”.

En ese orden de ideas, este Despacho se permite traer a colación el precepto doctrinal del Dr. Jaime Arbeláez Ossa (*Derecho Administrativo Sancionador*. Legis. Edición 2.000, pág. 598.)

“En aras de la seguridad jurídica el Estado tiene un límite para ejercer el ius puniendi, fuera del cual las autoridades no pueden iniciarlo o proseguirlo, pues, de lo contrario, incurren en falta de competencia por razón del tiempo y violación del artículo 121 de la Carta Política al ejercer funciones que ya no le están adscritas por vencimiento de término”.

Bajo este hilo conductor, y revisados los elementos materiales de prueba que reposan en cada una de las actuaciones administrativas o expedientes antes relacionados, los hechos que originaron las actuaciones acaecieron hace más de tres (3) años, razón por la cual deberá decretarse la caducidad de la actuación y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 734 de 2002, remitir copia del presente acto administrativo a la Oficina De Control Interno Disciplinario para lo de su competencia.

Finalmente, este Despacho se permite informar a las partes jurídicamente interesadas que está Dirección Territorial dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 4° del **Decreto 491 del 28 de marzo de 2020**, toda vez que la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social se encuentra

RESOLUCIÓN No. 2436 de 23 de noviembre de 2020

"Por medio de la cual se deciden unas actuaciones administrativas"

vigente (Resolución 1462 de 2020 por medio de la cual se estableció la prórroga de la emergencia sanitaria por Covid-19 hasta el próximo 30 de noviembre de 2020), razón por la cual, la notificación del presente acto administrativo se realizará por medios electrónicos, no obstante, en caso de que no pueda surtir de la forma antes señalada, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto este Despacho en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR la caducidad administrativa dentro de las diligencias administrativas laborales relacionadas a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

No.	Número de radicación	Fecha Hechos	Fecha de Caducidad	Querellante	Querellado	Última asignación: Inspector de conocimiento	Fecha de última asignación
1	162799	30/09/2016	<u>29/09/2019</u>	RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A.	ACDISDEC S.A.S.	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
2	144857	28/07/2016	<u>27/07/2019</u>	JAVIER ANTONIO CORREA MURCIA	COMERCIAL NUTRESA S.A.S	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
3	144868	28/06/2016	<u>27/06/2019</u>	YOHANA PATRICIA SILVA	COMERCIAL NUTRESA S.A.S	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
4	112185	11/03/2016	<u>10/03/2019</u>	CLAUDIA PATRICIA OSTOS	ALFA S.A Y ASALUD S.A	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
5	107139	07/06/2016	<u>06/06/2019</u>	JUAN CARLOS DAVID VILLOTA	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
6	115497	10/06/2016	<u>09/06/2019</u>	JULIO ALEXANDER AVELLANEDA	CONSULPET S.A.S	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
7	149456	10/08/2016	<u>09/08/2019</u>	EDWIN ALBERTO CHAPARO	KOBA COLOMBIA S.A.S	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
8	140656	01/08/2016	<u>31/07/2019</u>	GLORIA ORGANISTA CHEQUE	TEMPORALES MULTIGESTION S.A.S.	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
9	111851	26/05/2016	<u>25/05/2019</u>	EDGAR ANGEL RIVERA	SEGUROS BOLIVAR S.A.	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
10	149519	19/08/2016	<u>18/08/2019</u>	MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ PINILLA	MERCADOS CUNDINAMARCA	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
11	14256	14/04/2016	<u>13/04/2019</u>	MANUEL RICARDO CORTEZ	SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019

RESOLUCIÓN No. 2436 de 23 de noviembre de 2020

"Por medio de la cual se deciden unas actuaciones administrativas"

No.	Número de radicación	Fecha Hechos	Fecha de Caducidad	Querellante	Querellado	Última asignación: Inspector de conocimiento	Fecha de última asignación
12	120224	15/06/2016	<u>14/06/2019</u>	NELLY ESTUPIÑAN	MINISTERIO DE EDUCACION	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
13	124934	01/04/2016	<u>31/03/2019</u>	LAURA ROJAS BOHORQUEZ	PLASDEL LTDA	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
14	126292	21/04/2016	<u>20/04/2019</u>	GERMAN DARIO RODRIGUEZ	MEDPLUS MEDICINA PREPAGADA S.A.	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
15	145604	03/08/2016	<u>02/08/2019</u>	INGRI KATERRIN MORA	FINART S.A.	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
16	154792	23/08/2016	<u>22/08/2019</u>	LIBARDO ARTURO LOPEZ	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
17	147209	12/08/2016	<u>11/08/2019</u>	JOHANA FUQUENE	INTERDICO LTDA	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
18	143664	05/08/2016	<u>04/08/2019</u>	ANDRES FABIAN APONTE	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AYM	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
19	204095	22/12/2016	<u>21/12/2019</u>	FABIO NELSON CASTRO DAZA	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
20	204266	19/10/2016	<u>18/10/2019</u>	NICOLAS GONZALEZ	OUTSOURCING Y TEMPORALES S.A.S OTEM (ANCLA & VIENTO)	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
21	204273	13/12/2016	<u>12/12/2019</u>	EVELYN BARAHONA GARZON	INGERDICON S.A.S.	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
22	204272	15/12/2016	<u>14/12/2019</u>	LILIANA DEL PILAR AREVALO MORALES	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
23	146686	11/08/2016	<u>10/08/2019</u>	JUAN DAVID VACA VACA	IMPREGILO AND SELI PANAMA S.A. SUCURSAL DE COLOMBIA	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
24	14798	14/01/2016	<u>13/01/2019</u>	IVAN RENE DAZA RINCON	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
25	7303	20/12/2016	<u>19/12/2019</u>	JOSE HERNAN MORENO FIGUEROA	TEMPORALES UNO A S.A.	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019

RESOLUCIÓN No. 2436 de 23 de noviembre de 2020

"Por medio de la cual se deciden unas actuaciones administrativas"

No.	Número de radicación	Fecha Hechos	Fecha de Caducidad	Querellante	Querellado	Última asignación: Inspector de conocimiento	Fecha de última asignación
26	7875	14/01/2016	<u>13/01/2019</u>	JORGE H CIFUENTES AYALA	PROYECTOS Y ESTUDIOS DE INGENIERIA PROYESING S.A.S	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
27	12066	09/02/2017	<u>08/02/2020</u>	EPS CRUZ BLANCA	MARTHA MAGDALENA CUERVO FLOREZ	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
28	12060	13/02/2017	<u>12/02/2020</u>	EPS CRUZ BLANCA	NHS S.A.S.	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
29	136623	05/07/2016	<u>04/07/2019</u>	COMAGRO FERTILIZANTES S.A. EN LIQUIDACION	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
30	10786 (36728)	13/03/2017	<u>12/03/2020</u>	LUIS ORLANDO RAMOS ALVARADO	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
31	36706	17/03/2017	<u>16/03/2020</u>	JOSE MIGUEL IZQUIERDO HUERTAS	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
32	16337 (40135)	01/02/2017	<u>31/01/2020</u>	AGUAS DE BOGOTA S.A. ESP	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
33	40324	20/09/2016	<u>19/09/2019</u>	De oficio	BANCOLOMBIA S.A.	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
34	40323	02/11/2016	<u>01/11/2019</u>	De oficio	BANCOLOMBIA S.A.	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
35	46352	16/05/2016	<u>15/05/2019</u>	KENNY PATIÑO MORENO	SERVICOPAVA EN LIQUIDACIÓN	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019
36	130927	05/06/2016	<u>04/06/2019</u>	MARIA DEL PILAR SANCHEZ QUIJANO	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	Abelardo Andrey Lopez Granada	06/05/2019

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las actuaciones administrativas aquí relacionadas, como consecuencia de la declaratoria de la caducidad administrativa dispuesta en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR por medios electrónicos a las partes jurídicamente interesadas del contenido de la presente decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto (4º) del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, advirtiendo, que contra este acto administrativo proceden los recursos de

RESOLUCIÓN No. 2436 de 23 de noviembre de 2020

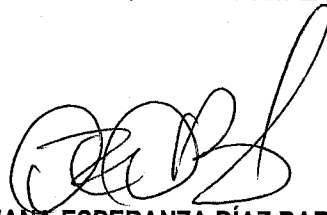
“Por medio de la cual se deciden unas actuaciones administrativas”

REPOSICIÓN ante esta Dirección Territorial y en subsidio de **APELACIÓN** ante la Dirección de Riesgos Laborales, los cuales deben ser interpuestos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación electrónica.

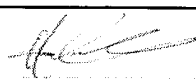

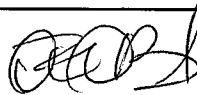
En el evento que la notificación no pueda hacerse en forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia.

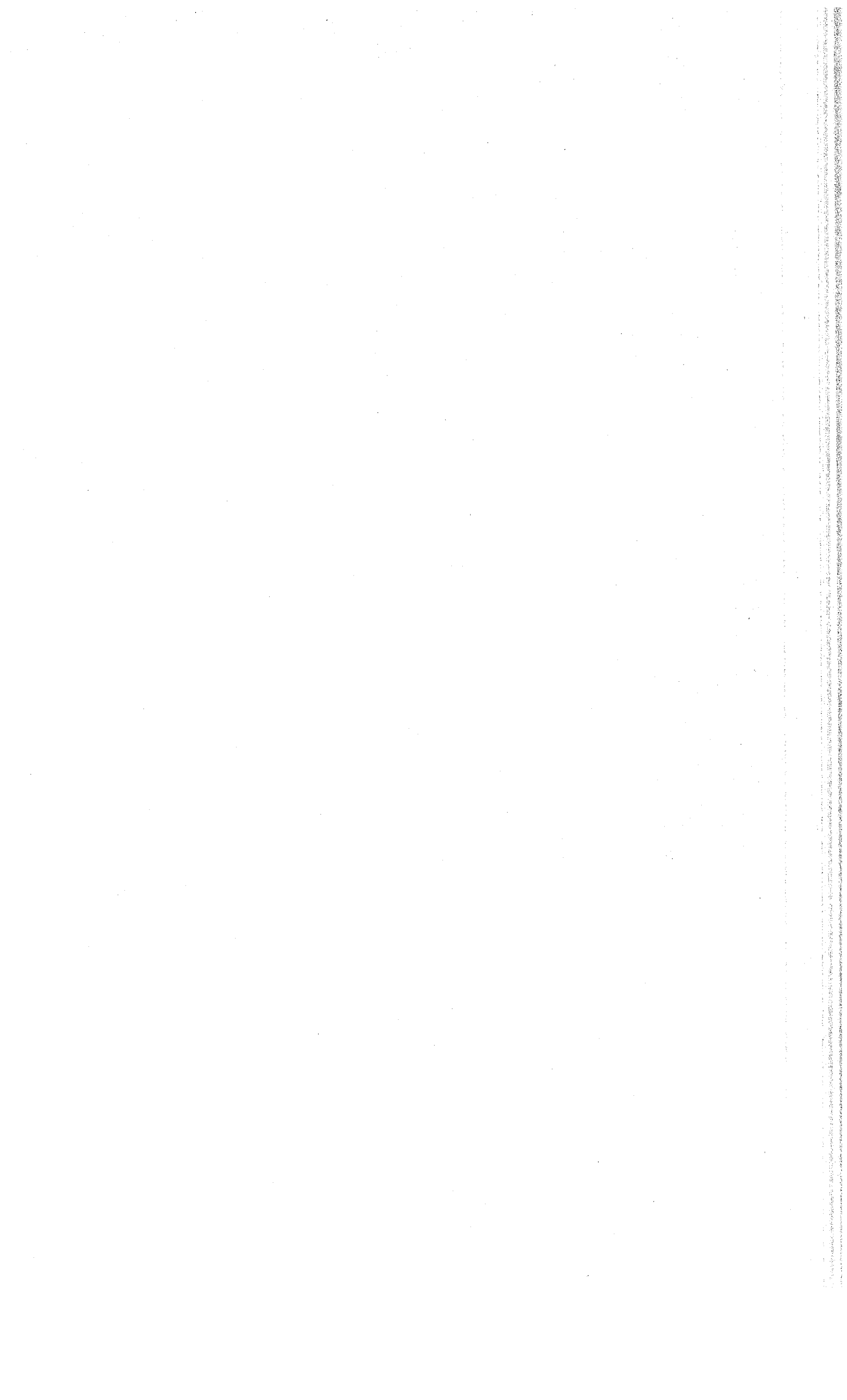
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA ESPERANZA DÍAZ BARRAGÁN
DIRECTORA TERRITORIAL DE BOGOTÁ

Funcionario	Nombre y Apellidos	Vo. Bo
Proyectado por	Abelardo Andrey Lopez Granada Inspector de Trabajo y Seguridad Social RL No. 01	
Revisado por	Lady Johana Sierra Figueroa Inspectora de Trabajo y Seguridad Social RL No. 13	
Aprobado por	Diana Esperanza Díaz Barragán Directora Territorial Bogotá D.C.	
Atendiendo las directrices de la Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial del Ministerio de Trabajo conforme lo previsto en el Plan de Descongestión para el año 2020, se expide la presente resolución.		







El empleo
es de todos

Mintrabajo

NOTIFICACION ELECTRONICA

En Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020), se notifica mediante correo electrónico al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa CONSULPET S.A.S, de la Resolución No. 2436 del 23 de noviembre de 2020, “por medio de la cual se deciden unas actuaciones administrativas”. Radicado 115497.

Para efectos de lo anterior, se envía en PDF la Resolución No. 2436 del 23 de noviembre de 2020, al correo electrónico: info@consulpetsas.com

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

Se le advierte a la parte interviniente que contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de REPOSICION ante esta Dirección Territorial y en subsidio de APELACION ante la Dirección de Riesgos Laborales, los cuales deben ser interpuestos por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación electrónica.

Para constancia se firma.

ELISA RONCANCIO PARDO
Técnico Administrativo (e)

Anexos: Resolución No. 2436 del 23 de noviembre de 2020, formato PDF en nueve (9) folios.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular
120

www.mintrabajo.gov.co



El empleo
es de todos

Mintrabajo

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a fijar copia de la notificación electrónica del 4 de diciembre de 2020 y de la Resolución número 2436 del 23 de noviembre de 2020, “por medio de la cual se deciden unas actuaciones administrativas”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la notificación electrónica del 4 de diciembre de 2020, enviada mediante correo electrónico el día 4 de diciembre de 2020, dirigida al señor Representante Legal y/o quien haga sus veces de CONSULPET S.A.S., a la dirección: info@consulpetsas.com que reposa en el expediente, el mensaje no fue entregado según certificado de 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A., motivo de la no entrega el dominio de destinatario no existe.

Para efectos de lo antes dispuesto, se publica copia de la notificación electrónica de fecha 4 de diciembre de 2020, junto con el acto administrativo en nueve (9) folios.

Se fija el siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020), por el término legal de cinco (5) días hábiles, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

ELISA RONCANCIO PARDO
Técnico Administrativo (e)

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

www.mintrabajo.gov.co